



## ***Dirección Nacional de Aduanas*** **ORDEN DEL DIA**

*O/D No. 74/2012.*

***Ref.: Quinto Cronograma de incorporación de las Administraciones de Aduana coordinadas por la Dirección de Coordinación Operativa y Territorial, al procedimiento de gestión por medio de Acta Informática de Detención de Mercadería o Efectos y Control informático de Stock de Depósitos.***

### **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.**

Montevideo, 09 de Octubre de 2012.

**VISTO:** la necesidad de continuar con la incorporación de todas las Administraciones de Aduana del país, al nuevo sistema de gestión del procedimiento de Detención de Mercaderías o Efectos y Control de Stock de Depósitos llevados por la Dirección Nacional de Aduanas.

**RESULTANDO: I)** El procedimiento establecido por la Orden del Día 45/2011 de fecha 28 de julio de 2011.

**II)** lo establecido por la Orden del Día 45/2011, que en su numeral 3º) dispone: “De manera gradual y mediante Orden del Día se establecerán las incorporaciones del resto de las Administraciones de Aduana a dicho procedimiento”.

**III)** que, dentro de los objetivos del Plan de Modernización de la Aduana, se establece la mejora en la eficiencia y calidad de sus funciones primordiales como ente fiscalizador y facilitador en la dinámica del comercio exterior.

**VI)** que la Administración de Aduana de Rocha no logró incorporarse a dicho procedimiento en la fecha estipulada, por Orden del Día 70/2012, de fecha 18 de setiembre de 2012.

**CONSIDERANDO: I)** los resultados obtenidos por las Administraciones de Aduana en donde se ha implementado con éxito el procedimiento.

**II)** la necesidad de seguir reformulando la gestión del procedimiento de Detención de Mercaderías o Efectos y Control de Stock de Depósitos llevados por la Dirección Nacional de Aduanas, con el objetivo de propiciar una mayor transparencia, configurando un sistema automatizado que proporcione las herramientas para un mejor control de las actuaciones.

**III)** que el sistema actual de Actas y Stock de Depósito manual debe ser adecuado a los medios técnicos con los que cuenta la Administración, para así dar cumplimiento a los objetivos propuestos de transparencia, agilidad y seguridad necesarios.

**IV)** que, en las inspecciones realizadas a diferentes Administraciones de Aduanas, se detectaron inconsistencias en cuanto al manejo de las libretas de Actas Manuales, así como de las mercaderías incautadas depositadas.

**V)** que, es necesario para CACIO contar con la información en tiempo real de la detención de mercaderías o efectos a fin de dar cumplimiento a sus objetivos.

**VI)** Que, es competencia de la Dirección de Inspección de Aduanas detectar y evaluar los problemas de la aplicación de los procedimientos y de forma conjunta con la Dirección de Investigación y Técnica Aduanera, diseñar las mejoras que estimen conveniente para establecer un contexto de transparencia y seguridad de la información.

**ATENTO:** a lo dispuesto en los Art. 1 y 2 del Decreto – Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en sus Art. 268 y 269, y a las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 del Decreto 282/02 de 23 de julio de 2002;

## **LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

### **R E S U E L V E:**

**1º)** Apruébase el cronograma de incorporación a dicho procedimiento de las siguientes Administraciones de Aduana y los plazos máximos establecidos para cada una:

- Administración de Aduana de Rocha: 11/10/2012
- Administración de Aduana de Mercedes: 24/10/2012
- Administración de Aduana de Fray Bentos: 25/10/2012

**2º)** La Dirección de Inspección de Aduanas y CACIO, efectuarán un relevamiento de los depósitos existentes, y habilitarán la puesta en funcionamiento en las Administraciones de Aduana, las cuales serán incorporadas formalmente al Sistema en el plazo mencionadas en el numeral 1º),

**3º).** Regístrese, dese en Orden del Día, y por el Área Información y Relaciones Públicas insértese en la página WEB. Cumplido archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales, sector archivo.

**CR. GUZMAN MAÑES**  
Encargado de Despacho de la  
Dirección Nacional de Aduanas  
Orden del Día N° 71/2012